



OFICINA DE PROGRAMES
INTERNACIONALS D'INTERCANVI

BECAS IBEROAMÉRICA
Estudiantes de Grado



“BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES” CONVOCATORIA 2016/17

Resolución del Rector por la que se convocan 25 becas Santander Iberoamérica Grado para estudiantes de la Universitat Politècnica de València.

I) OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA BECA:

El Programa “Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades” (en lo sucesivo “el Programa”) es un nuevo proyecto de tres años de duración, 2016-2018, con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

La finalidad de las Becas es facilitar a los estudiantes el seguimiento de estudios durante un semestre académico en una universidad iberoamericana de otro país distinto del de la de origen.

II) CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

El importe unitario de las Becas para todos los estudiantes beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de 3.000 euros.

Los beneficiarios quedarán además exentos del pago de tasas de matrícula en las universidades de destino (salvo que se explicita lo contrario en el apartado de observaciones)

El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una Beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial con la misma duración de la Beca, que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la Beca. Los estudiantes deberán contratar el seguro comercializado por el propio Banco, a través de la compañía AXA Seguros. En todo caso la prima del mismo deberá descontarse del pago de la beca asignada al estudiante.

La estancia y estudios en la universidad de destino deberán realizarse en el periodo comprendido entre el **1 de julio de 2016 y el 31 de agosto de 2017**. En cualquier caso el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de marzo de 2017.

Las Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado Santander Universidades serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario para la misma estancia excepto las ayudas financiadas con fondos propios de la UPV. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

Las universidades de destino pueden exigir el pago de tasas de gestión o administrativas que correrían a cargo del beneficiario.

III) DESTINATARIOS DE LAS BECAS:

El Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades" está dirigido a estudiantes de grado o de titulaciones de 1er y 2º ciclo de planes a extinguir de la Universitat Politècnica de València.

IV) REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES DE LAS BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES

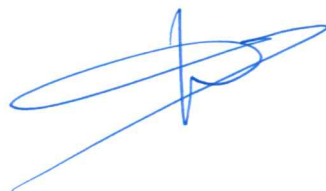
- Deberán ser estudiantes matriculados en la Universitat Politècnica de València en el momento en que se solicita y se disfruta de la ayuda y cursar estudios de grado o de 1er o 2º ciclo de planes a extinguir, habiendo obtenido al menos la mitad de los créditos o superado los dos primeros cursos de sus estudios en el momento de la solicitud.
- Solo se podrá solicitar la movilidad para los mismos estudios en los que se esté matriculado en el momento de la solicitud.
- No haber disfrutado de una estancia dentro del programa propio Promoe, Santander Grado o Santander Fórmula con anterioridad.
- Tener pendiente de completar una cantidad mínima de créditos equivalente a la duración de la estancia que solicita. La cantidad equivalente a 1 semestre se establece en 30 créditos. Los alumnos de Proyecto Final de Carrera y Trabajo de Fin de Grado deberán consultar con la oficina de RRII de su escuela sobre los estudios a cursar en destino.
- Para Brasil, se recomienda conocimientos de portugués nivel B1 (en caso de que el destino exija una certificación expresa se indicará).
- Cumplir con los requisitos académicos de la Escuela o Facultad. Las Subdirecciones de RRII de la UPV revisarán las solicitudes y comprobarán que se ajustan a la normativa propia de movilidad.
- En cualquier caso, se deberán cumplir con los requisitos exigidos por la universidad de destino.

V) FINANCIACIÓN

Para el curso 2016/17 se convocan **25 BECAS** para estudiantes de la Universitat Politècnica de València.

El Programa Santander Iberoamérica Grado está financiado con fondos del Banco Santander dentro de la línea de programas propios de fomento de intercambio del presupuesto de la Oficina de Programas Internacionales de Intercambio de la UPV, en la partida presupuestaria 0050400004224000 en la que existe crédito presupuestario suficiente para la cobertura de la presente convocatoria. El presupuesto total de la convocatoria es de **75.000€**.

La beca, según las condiciones descritas en el apartado II, será abonada directamente al beneficiario por la Universidad en una cuenta corriente abierta por el estudiante en el Santander, tras la recepción del correspondiente ingreso por parte del Banco Santander. La beca será abonada en dos fases; 80% tras la recepción de la documentación de incorporación del beneficiario y el 20% restante tras la justificación final de la estancia.



VI) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán formalizarse a través de dos medios:

- 1) Será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción en la convocatoria de Becas Grado a través del enlace en la página web www.becas-santander.com.
- 2) Además, el estudiante deberá de formalizar una solicitud en la UPV a través del sistema de gestión de convocatorias de la aplicación AIRE. Los aspirantes deberán cumplimentar todos los apartados de la convocatoria correspondiente.

Documentación a presentar:

- Solicitud resultante de la inscripción en la Convocatoria Santander 2016/2017 de la aplicación AIRE firmada por el solicitante.
- Certificado de notas sin validez académica donde aparezca la nota media.
- Documento justificativo de haber completado el registro correspondiente en la web www.becas-santander.com (IMPRESIÓN DE LA PANTALLA DE INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA IBEROAMÉRICA GRADO 2016).

El plazo de entrega de solicitudes será del **18 de Febrero al 2 de Marzo de 2016**.

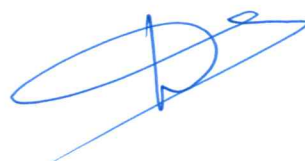
La entrega física de esta documentación podrá realizarse hasta las 13.00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de solicitud de la convocatoria en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Escuela o Facultad a la que pertenezca el alumno.

Se desestimarán de oficio aquellas solicitudes entregadas fuera de plazo, que no cumplan con los requisitos, que incluyan datos falsos o que no hayan recibido la aprobación de la Subdirección de RRII de su Escuela o Facultad a través de la firma en la solicitud. Si la documentación presentada no reuniera los requisitos indicados en esta convocatoria o no fueran aportados algunos de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles subsane o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud previa resolución dictada al efecto.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones. Los beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

VII).- DESTINOS

Los destinos elegibles son los que se publican en la presente convocatoria al ser estas las universidades con las que la Universitat Politècnica de Valencia tiene un convenio de intercambio vigente dentro de los que participan en el programa de movilidad del Banco Santander. En la presente convocatoria se publican los Destinos de la OPII junto con los Destinos específicos de los Centros de la UPV. En el caso de tratarse de un Convenio específico de un Centro, esta limitación se indicará en el apartado Observaciones, de no aparecer ninguna restricción se indicará con " Consultar Titulaciones en página web" y será responsabilidad del alumno el comprobar que la universidad que selecciona tiene estudios relacionados con su titulación.



VIII).- ORGANO INSTRUCTOR Y BAREMACIÓN

La instrucción del procedimiento se realizará por la Oficina de programas internacionales (OPII) de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto administrativo será la página web de la OPII (www.opii.upv.es)

La Comisión de selección estará compuesta por:

1 representante de las Subdirecciones/Vice-decanatos de Relaciones Internacionales de la cada Escuela de la UPV.

2 representantes de la OPII.

Una vez finalizado el plazo de de recepción de las solicitudes, los centros las revisarán y remitirán a la OPII aquellas solicitudes que cuenten con el apoyo del centro tras comprobar que el solicitante cumple con los requisitos de participación en programas de movilidad que se establezcan en las normativas de movilidad propias de cada escuela o facultad.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor atendiendo al siguiente Baremo:

Baremo= notm - notp

Siendo:

- notm=Nota media del candidato en la titulación utilizada a efectos de baremo. La Comisión de Selección solicitará al ASIC la información sobre la nota media de los candidatos que han formalizado la solicitud durante el proceso de baremación.
- notp=Nota media de los alumnos de la misma titulación que el candidato, que hayan finalizado en el curso académico anterior. La Comisión resolverá cuando una titulación no tenga nota media u otros supuestos que se informen desde las Subdirecciones de RRII.

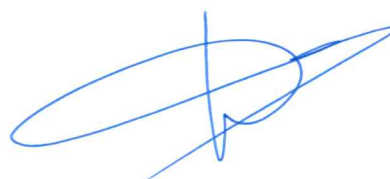
En caso de empate tendrá preferencia en la asignación el solicitante con un número mayor de créditos superados a fecha de cierre de convocatoria. La asignación de ayudas y destino se hará teniendo en cuenta el puesto obtenido por cada solicitante en al baremo y las plazas disponibles por Universidad.

IX).-PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Comisión elevará propuesta de resolución al Rector. Las propuestas de beneficiarios-destinos provisional serán publicadas en la web de la OPII la semana del 14 al 19 de Marzo. Se podrán interponer alegaciones a la resolución en los 7 días hábiles siguientes a su publicación ante la Comisión de selección.

Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva. La resolución definitiva se publicará en la página web de la OPII. Los solicitantes que resulten beneficiarios recibirán una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el apartado "datos básicos del solicitante" en su solicitud) donde se les notificará la concesión de la beca.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del destino, o su renuncia al destino asignado, hasta el 6 de Abril. La confirmación de aceptación o renuncia se gestionará usando el sistema de gestión de convocatorias de la página web de la OPII, debiendo el candidato



presentar el documento generado en la OPII (los alumnos de la EPSA y EPSG pueden presentar el documento en las oficinas de relaciones internacionales de estos centros).

Una vez se reciba en la OPII la aceptación del destino, se informará al alumno sobre la tramitación a llevar a cabo para su aceptación en la Universidad asignada. Aquellos beneficiarios que NO comuniquen a la OPII en el plazo indicado su aceptación o renuncia se entenderá que renuncian a la plaza y serán penalizados no pudiendo participar en siguientes convocatorias.

Se creará una lista de espera a la que se recurrirá en caso de renunciaciones siempre que haya posibilidad de reasignación dentro de los plazos de gestión y tramitación del programa.

X) TRAMITACIÓN

La realización final del intercambio y el disfrute de la ayuda económica estará condicionada a:

- La aceptación por parte de la universidad de destino del candidato de la UPV seleccionado. La beca Santander no será firme hasta que se reciba la aceptación por parte de la universidad asignada. Las Universidades socias pueden rechazar una solicitud de forma justificada.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para ser aceptado por la universidad de destino (formularios, requisitos legales, económicos, sanitarios,...) La OPII informará y ayudará al candidato al cumplimiento de los mismos.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para la gestión y justificación de la ayuda Santander. La OPII informará sobre la documentación a entregar y los plazos de entrega.
- El cumplimiento de los requisitos académicos siguientes:
 - El beneficiario deberá obtener el visto bueno de su escuela sobre los estudios a cursar en destino. En este sentido presentará un plan de reconocimiento previo a su partida que deberá ser aprobado por la escuela.

Será responsabilidad del beneficiario realizar los trámites necesarios y de los costos relacionados con la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

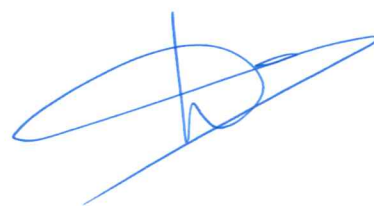
El estudiante deberá cubrir sus gastos de alojamiento y manutención en la universidad de destino, así como los gastos de viaje, transporte, libros, gastos personales y talleres.

Una vez aceptado en la Universidad de destino el estudiante se incorporará a la misma como estudiante de intercambio teniendo los derechos académicos y obligaciones de los alumnos de la universidad de destino.

XI) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Para realizar la estancia en el marco del Programa Santander los beneficiarios se comprometen a cumplir con lo expuesto en la base X así como a lo siguiente:

- La aceptación de todas aquellas obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para la justificación de la ayuda recibida (Documentación previa a la partida, documentación justificativa de incorporación y documentación de finalización de estancia y cumplimiento académico). La OPII informará al candidato la documentación a aportar en cada momento y los plazos de justificación.
- La aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las instrucciones que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento y justificación del uso de los fondos públicos recibidos.



- La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
- El beneficiario contratará una cuenta corriente en el Santander para el abono de la ayuda Santander.
- Los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Los beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Deberán autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la pagina www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos.

El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de estas condiciones originará la devolución de las ayudas económicas indebidamente percibidas o disfrutadas, y el reintegro de los gastos (de seguro sanitario u otros) generados.

XII).- RECLAMACIONES:

Contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa y los actos que de ella deriven, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

XIII).- PROTECCIÓN DE DATOS:

La aceptación de estas bases implica el consentimiento de los participantes para la cesión de sus datos personales a Banco Santander, S.A. con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, la incorporación de los mismos al fichero de usuarios de las paginas web de Internet propiedad de Banco Santander, S.A., que constituyen el Portal de Becarios a las que se accede actualmente desde Becas-Santander (www.becas-santander.com) para la finalidad de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca. En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1.999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

Valencia, 18 de Febrero de 2016

El Rector

El Jefe del Gabinete del Rector

P.D.F. del Rector del 31 de Mayo de 2013